

extraordinaria de socios de «Transvalle Polinya, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han aprobado el 22 de noviembre de 2006, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Transvalle Polinya, Sociedad Limitada» por parte de «Transportes M del Valle, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, «Transportes M del Valle, Sociedad Anónima». La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sobre la base de los Balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2006 y aprobados por las respectivas Juntas de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Granollers, 23 de noviembre de 2006.—Manuel Antonio del Valle Fernández y Manuel Escalante del Valle, Administradores solidarios de «Transportes M del Valle, Sociedad Anónima».—Manuel Antonio del Valle Fernández, Administrador único de «Transvalle Polinya, Sociedad Limitada».—69.919. 2.ª 11-12-2006

TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES GRUPO DE EMPRESAS CARLOS MORALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 46/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Rodellar Termes, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 30 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Transportes y Distribuciones Grupo de Empresas Carlos Morales, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.648,16 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 27 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—69.445.

UDRAMED, S.L.U.

Anuncio de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima

La Comisión Nacional de Valores (la «CNMV») ha autorizado con fecha 5 de diciembre de 2006, la siguiente oferta pública de adquisición de acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima formulada por Udramed, Sociedad Limitada Unipersonal que se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el «Real Decreto 1197/1991»), con las siguientes condiciones esenciales:

1. Identificación de la Sociedad Afectada.

La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (en lo sucesivo, la «Oferta») es Parquesol, Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima

(en lo sucesivo, «Parquesol» o la «Sociedad Afectada»), con domicilio social en Valladolid (España), calle Mariano de los Cobos número 1, con CIF A-47490511 e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al Tomo 985, Folio 217, Hoja número VA-13314 Inscripción 1ª. El capital social actual de Parquesol es de 39.724.284 euros, dividido en 39.724.284 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español.

2. Identificación de la Sociedad Oferente.

La Oferta se formula por Udramed, Sociedad Limitada Unipersonal (en lo sucesivo, «Udramed» o la «Sociedad Oferente»), sociedad con domicilio en Tres Cantos (Madrid), calle Ronda de Poniente número 11, y CIF número B-83991109.

Udramed es una sociedad de responsabilidad limitada que fue constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Tres Cantos (Madrid), Don José Ángel Gómez-Morán Etchart, el día 5 de mayo de 2004, con el número 1.318 de su protocolo, y que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20.160, Folio 154, Hoja número M-355966, Inscripción 1ª.

3. Composición y estructura del grupo de sociedades de la Sociedad Oferente La Sociedad Oferente forma parte de un grupo de sociedades (en adelante Grupo San José) cuya sociedad matriz es la sociedad Udra, Sociedad Anónima, sociedad que participa indirectamente en la Sociedad Oferente a través de la sociedad Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima, en la que dicha sociedad matriz participa a la fecha del Folleto en el 75,29 por 100 de su capital social y controla de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio.

A su vez, Udra, Sociedad Anónima y, por tanto, la Sociedad Oferente están controladas a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio por Don Jacinto Rey González, que es titular de acciones representativas del 63,96 por 100 del capital social de Udra, Sociedad Anónima y ostenta los cargos de presidente y consejero delegado del Consejo de Administración de dicha sociedad.

Después del proceso de reorganización societaria que se está llevando a cabo, Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima, filial de Udra, Sociedad Anónima, aglutinará todas las áreas de negocio del grupo de empresas San José, esto es, construcción, incluyendo edificación, obra civil, obras especiales, inmobiliaria y desarrollos urbanísticos, industrial, y concesiones y servicios. Otras actividades no relacionadas con las anteriores (distribución, comercialización, etc.) se desarrollan desde filiales de Udra, Sociedad Anónima.

Udramed es una sociedad unipersonal cuyo socio único es Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima, titular de las 320 participaciones sociales de diez (10) euros de valor nominal cada una de ellas, en las que se divide su capital social. La administración de Udramed se encuentra encomendada a dos administradores solidarios, que en la actualidad son Don Pedro Sáenz-Díez Trías y Don Jacinto Rey González.

El apartado I.3 del folleto explicativo de la Oferta (el «Folleto») contiene una descripción detallada de la estructura del grupo de sociedades al que pertenece la Sociedad Oferente.

4. Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del órgano de administración y otros accionistas de Parquesol.

Con fecha 28 de julio de 2006, New GP Cartera, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad íntegramente participada por Metropolitan Summa, Sociedad Limitada (sociedad controlada por Doña Lianne Feroselle) de una parte, y Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima, y la Sociedad Oferente (ambas sociedades controladas directa o indirectamente por Don Jacinto Rey González) han suscrito un acuerdo, copia del cual se adjunta al Folleto, en virtud de cual han asumido, entre otros, los siguientes compromisos:

(i) La Sociedad Oferente se comprometió a presentar ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, en los términos y condiciones del Folleto;

(ii) En virtud de dicho acuerdo, la Sociedad Oferente se ha comprometido a no desistir de la Oferta salvo

que, entre otros supuestos, (i) se autorizase una oferta pública competidora a un precio superior a 23,10 Euros por acción, (ii) hubiese alguna oferta pública competidora autorizada por la CNMV que ofreciese un precio final superior al ofrecido por la Sociedad Oferente tras el procedimiento de mejora en sobre cerrado, o (iii) si presentada la solicitud de autorización de la Oferta o cualquier modificación de ésta derivada de una mejora en la contraprestación, la Oferta o cualquiera de sus modificaciones no fuese autorizada por la CNMV en los términos de la solicitud presentada;

(iii) New GP Cartera, Sociedad Limitada Unipersonal se comprometió, por su parte, de forma irrevocable, salvo desistimiento por parte de Udramed, a aceptar la Oferta respecto de 20.169.888 de las Acciones de las que es titular (representativas del 50,77 por 100 del capital de Parquesol), al tiempo que se obligó a no aceptar la Oferta respecto de las restantes 1.588.972 acciones de Parquesol de las que es titular (las «Acciones no Transmitidas»).

El contenido de este acuerdo se describe con detalle en el apartado I.9.I del Folleto.

Aparte del acuerdo anteriormente descrito (así como de un acuerdo comercial que se prevé firmar próximamente, en virtud del cual Parquesol adjudicará las obras de la promoción Viña del Mar (La Manga, Murcia) a Constructora San José, el cual en todo caso se celebrará en términos de mercado), no existe acuerdo de ninguna naturaleza entre la Sociedad Oferente, o cualquiera de las personas y sociedades descritas en el apartado del Folleto relativo a la estructura de grupo de la Sociedad Oferente, y cualquiera de los administradores, gestores y/o restantes accionistas de Parquesol, ni en relación con la Oferta ni, en general, con la propia Parquesol o su gestión, ni se ha reservado ninguna ventaja a dichas personas.

La Sociedad Oferente declara que los únicos acuerdos alcanzados con los accionistas o administradores de Parquesol son los anteriormente señalados y que los mismos no implican ni implicarán trato distinto entre las partes de los mismos y los restantes accionistas de Parquesol de forma que no existe contraprestación adicional o diferente al precio de la presente Oferta en favor de determinados accionistas, gestores o administradores de Parquesol.

Por otra parte, la Sociedad Oferente desconoce la intención de los accionistas (y, en particular, de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha), así como de los miembros del órgano de administración de Parquesol, de acudir o no a la Oferta, salvo por lo que se desprende de los acuerdos referidos.

5. Valores a los que se extiende la Oferta.

La presente Oferta se dirige a todos los accionistas de Parquesol y tiene por objeto la adquisición de 39.724.284 acciones de Parquesol, representativas del 100 por 100 de su capital social.

Las acciones de Parquesol se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español. Las acciones de Parquesol están representadas por medio de anotaciones en cuenta, se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

Parquesol no tiene emitido ningún otro valor al que de acuerdo con la legislación aplicable deba extenderse la Oferta.

Las acciones objeto de la presente Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Parquesol a que se dirige, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado 6 siguiente.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de tercero que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legítima para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquieran una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.